

## FE DE ERRATAS

### **Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021**

**Por efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional, Rol 9869-2020, correspondía eliminar del texto de la ley las disposiciones declaradas inconstitucionales, cuyo error se corrige.**

### **Página 35, Partida 50, capítulo 01, programa 02, glosa 10**

1. Suprímase en el párrafo primero del numeral 1), la frase “y las viudas con decreto en la proporción que determine el Ministerio del Interior y Seguridad Pública”.
2. Suprímense en el numeral 2), los párrafos segundo y tercero que dicen lo siguiente:

“Los beneficios considerados en el punto 1 y 2 no serán incompatibles con el aporte previsional del pilar solidario de la ley 20.255 y las leyes de reparación, Ley Rettig N°19.980, Exonerados Políticos Ley N°19.881 y Ley Valech Ley N°19.922.

De las pensiones establecidas en el párrafo primero del punto 2 que no sean asignadas a extrabajadores de las carboníferas deberán ser asignadas a ex mineros mayores de 65 años sin decretos previo y viudas de ex mineros con decreto”.

3. Suprímase el numeral 3.